

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6067 VALENCIA

Doña M.^a José Roig Sapiña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en el art. 482 del TRLC y los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada a la Sentencia dictada en la presente pieza concursal y

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Pieza incidente concursal. Otros (art. 192 LC) [192]- 473/2013-0001, con NIG: 46250-66-2-2013-0001562, del deudor concursado don Vicente Lozano Vicente, con DNI 19887330N, en cuyo seno se ha dictado Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jacinto Talens Seguí, por el que se ha acordado haber lugar a la concesión de beneficio definitivo de exoneración del pasivo insatisfecho salvo revocación expresa en el plazo de cinco años, conclusión del concurso por finalización de la fase de liquidación y aprobación de la rendición de cuentas.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 17 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a José Roig Sapiña.

ID: A210007097-1